

RESOLUCIÓN No. 1096
(16 SEP 2019)

Por la cual se modifica la Resolución 0967 de fecha 23 de agosto de 2019 que ordena el reintegro de saldos a favor de los créditos Acces y Tradicional otorgados por el ICETEX

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para el (la) beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

Se modifica la Resolución No. 0967 de fecha 23 de agosto de 2019, considerando que la obligación registrada bajo el código 0198359700-5 a nombre del beneficiario MARIN LOPEZ JORGE ANDRES identificado con cédula de ciudadanía No. 1027889555, se evidencio que el beneficiario solicita se consigne el saldo a nombre de LOPEZ BEDOYA LILIANA ROCIO identificada con cédula de ciudadanía No. 42784233 y la obligación registrada bajo el código 0178285308-9 a nombre del beneficiario MEJIA BEDOYA ANDRES FELIPE identificado con cédula de ciudadanía No. 1094957108, se evidencio que el beneficiario solicita se consigne el saldo a nombre de BEDOYA QUINTERO MARTHA ISABEL identificada con cédula de ciudadanía No. 41892463.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CÉNTAVOS MCTE. (\$ 1.378.433,78)**, de los siguientes solicitantes:

RESOLUCIÓN No. 1096

(16 SEP 2019)

Por la cual se modifica la Resolución 0967 de fecha 23 de agosto de 2019 que ordena el reintegro de saldos a favor de los créditos Acces y Tradicional otorgados por el ICETEX

ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
2456471	0198359700-5	MARIN LOPEZ JORGE ANDRES	LOPEZ BEDOYA LILIANA DEL ROCIO	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 31/10/2014 y el 23/01/2015.	\$ 54.200,00
3782853	0178285308-9	MEJIA BEDOYA ANDRES FELIPE	BEDOYA QUINTERO MARTHA ISABEL	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 15/03/2019.	\$ 1.324.233,78
Total					\$ 1.378.433,78

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los **16 SEP 2019**


OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Walter Alexander Rozo Nuñez – Contratista – VOT
 Revisó: Edgar Jovany Joya Chaparro – Contratista – VOT
 Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT
 Vo. Bo.: Elda patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT



